



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 678 DE 2017

"Por la cual se adopta el Calendario Académico para el año lectivo 2018 - 1 en la modalidad de pregrado a distancia"

La Vicerrectora Académica de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", actuando como delegada de las funciones establecidas en el ARTICULO 2° del Acuerdo Académico N° 105 del 05 de diciembre de 2017 y la Resolución Rectoral No. 790 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía universitaria de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios; garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse en el marco del calendario anual.

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico - administrativo de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en el año 2018.

Que el Artículo 2° del Acuerdo Académico N° 105 del 05 de diciembre de 2017, autoriza a la Vicerrectora Académica para que en coordinación con el Director del Instituto de Educación a Distancia y Formación para el Trabajo, expida el Calendario Académico para los programas de modalidad distancia, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el Calendario Académico para la modalidad pregrado presencial.

Que para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales del Instituto de Educación a Distancia y Formación para el Trabajo, se requiere fijar las fechas para el cumplimiento de las actividades académicas - administrativas de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en el año lectivo 2018-1.

Que en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar con carácter obligatorio el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2018 - 1 en la modalidad de pregrado a distancia, el cual estará definido por la siguiente programación:

1. MATRÍCULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADEMICO		
N°	ACTIVIDAD	PERÍODO 2018-1
1.1.	Publicación de liquidación de matrícula estudiantes nuevos.	Enero 22
1.2.	Publicación de liquidación de matrícula estudiantes antiguos.	Enero 16
1.3.	Pago de matrículas ordinarias nuevos y antiguos	Enero 16 a febrero 16
1.4.	Pago de matrículas extraordinarias (recargo 10%) nuevos y antiguos.	Febrero 19 al 23
1.5.	Registro académico - estudiantes administrados directamente.	Hasta febrero 28
1.6.	Ajuste registro académico.	Hasta marzo 5
1.7.	Registro académico masivo AYRE.	Hasta marzo 10
1.8.	Reunión de inducción a estudiantes nuevos	Febrero 17
1.9.	Inicio de clases	Febrero 17
1.10.	Plazo máximo para solicitud de registro de cursos virtuales.	Hasta marzo 10
1.11.	Cancelación de semestre con reembolso del 80%.	Hasta marzo 16
1.12.	Cancelación de semestre sin reembolso.	Hasta mayo 25
1.13.	Período del primer corte académico	Marzo 21 hasta abril 3
1.14.	Socialización de calificaciones del primer corte.	Marzo 21 al 27
1.15.	Digitación de calificaciones del primer corte.	Marzo 28 a abril 3
1.16.	Período del segundo corte académico	Mayo 2 al 11
1.17.	Socialización de calificaciones del segundo corte.	Mayo 2 al 7
1.18.	Digitación de calificaciones del segundo corte seguimiento.	Mayo 8 al 11

1.19.	Período del tercer corte académico	Junio 11 al 22
1.20.	Socialización de calificaciones del tercer corte.	Junio 11 al 15
1.21.	Digitación de calificaciones del tercer corte.	Junio 16 al 22
1.22.	Habilitaciones	10 días después de finalizar el módulo
1.23.	Digitación de calificaciones de habilitaciones	Hasta junio 28
1.24.	Finalización del período académico	Junio 29

2. PROCESO DE ADMISIÓN		
N°	ACTIVIDAD	PERIODO 2018-2
2.1.	Pago de inscripción en bancos.	Hasta julio 16
2.2.	Inscripciones para admisión por web. http://admisiones.unimagdalena.edu.co	Febrero 19 a julio 13
2.3.	Recepción de documentos.	Febrero 19 a julio 19

3. PROCESO DE READMISIÓN		
N°	ACTIVIDAD	PERIODO 2018-2
3.1.	Solicitud (Readmisión) o (Traslado) ante la coordinación de programa a través del módulo estudiantil: http://admisiones.unimagdalena.edu.co	Marzo 12 a junio 8
3.2.	Pago de inscripción en bancos.	Marzo 14 a junio 11
3.3.	Confirmación de la Readmisión vía web.	Marzo 21 a junio 15

4. CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE PROGRAMAS PROFESIONALES IDEA					
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS DE GRADO		
			CEREMONIA MARZO 23	CEREMONIA SEPTIEMBRE 28	CEREMONIA NOVIEMBRE 30
4.1.	Límite para presentación de hojas de vida y entrega de documentos de grado a Coordinaciones de Programa (Artículo 186 del Reglamento Estudiantil y demás documentos exigidos por cada programa).	Estudiante	Enero 31	Julio 30	Septiembre 28
4.2.	Límite para entrega de documentos de grado de la Secretaría General (Art. 186 RE).	Coordinación de Programa	Febrero 23	Agosto 28	Octubre 30

5. CEREMONIA DE CERTIFICACIÓN DE PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES IDEA					
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS DE GRADO		
			CEREMONIA ABRIL 13	CEREMONIA SEPTIEMBRE 7	CEREMONIA NOVIEMBRE 23
5.1.	Límite para presentación de hojas de vida y entrega de documentos de grado a Coordinaciones de Programa (Artículo 186 del Reglamento Estudiantil y demás documentos exigidos por cada programa).	Estudiante	Febrero 23	Julio 13	Septiembre 24
5.2.	Límite para entrega de documentos de grado de la Secretaría General (Art. 186 RE).	Coordinación de Programa	Marzo 13	Agosto 6	Octubre 23

PARÁGRAFO: La solicitud de readmisión por Acuerdo Superior N° 014 de 2013, debe realizarse ante la Coordinación de Programa vía web, presentando el pago y los documentos requeridos para dicho proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H. a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2017.

Berenice Mercedes Villalba Pereira
BERENICE MERCEDES VILLALBA PEREIRA

Encargada de las funciones de Vicerrectora Académica